

mandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de noviembre de 2021 a las 9:40 horas Conciliación y a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a , IT Corporate Solutions Spain Slupulsia Technology S.L., APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Nova-soft UTE y Técnicas de Salud S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 30 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-8332

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 798/2019 Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420190008687.

De: Doña Isabel Rocío Domínguez Domínguez.

Contra: Fogasa y José David Rivero Matito.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 798/2019 se ha acordado citar a José David Rivero Matito como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de noviembre de dos mil veintiuno alas diez y diez horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José David Rivero Matito, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-1859

AYUNTAMIENTOS

BORMUJOS

Convocatoria campaña de juguetes para SS MM Reyes para la adquisición de regalos para familias con menores.

BDNS (Identif.): 589810.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589810>

Doña Margarita Beltrán Expósito, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Bormujos, en virtud de la resolución de Alcaldía 1966/2021, de 9 de septiembre de 2021.

Hace saber:

1.— Vista la resolución del Área de Ciudad Consciente número 2128/2021 de 21 de septiembre de 2021, por la que se procede a la Convocatoria Campaña juguetes para SS.MM. Reyes para la adquisición de regalos para el día de SS.MM. los Reyes Magos para familias con menores, cuyo tenor literal es el siguiente.

«RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE PROCEDE A CONVOCATORIA «CAMPAÑA JUGUETES PARA SS.MM. REYES» PARA LA ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA EL DÍA DE SS.MM. LOS REYES MAGOS PARA FAMILIAS CON MENORES

1.— *Fundamentación.*

La Constitución Española, en su artículo 39 establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial, de las personas menores de edad. Desde la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores se proponen acciones de garantizar el derecho de todas las personas a la protección social en los términos que marca la legislación vigente y en especial de los menores de edad.

En la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos de la Atención al Menor, recoge en su artículo 12, punto 2 que todos los menores tienen derecho a que el juego forme parte de su actividad cotidiana como elemento esencial para su desarrollo evolutivo y proceso de socialización.

La Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada en Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y posteriormente ratificada por España en 1990, es un tratado de cumplimiento obligatorio en el que se reconocen todos los derechos de los niños y las niñas menores de 18 años. En su artículo 31 se reconoce el Derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar en la vida cultural y en las artes.

En este marco jurídico se encuadra esta convocatoria desde la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores de Ayuda para la adquisición de juguetes/regalos para los menores en el día de SS.MM. Los Reyes Magos para familias en situación de dificultad socioeconómicas. Se pretende a través de esta campaña garantizar el derecho a jugar y divertirse que tienen todos los niños y las niñas, consiguiendo de este hecho que todos los niños y las niñas puedan disfrutar de su juguete.

2.- Objeto de las ayudas.

Las ayudas irán destinadas a subvencionar exclusivamente la adquisición de juguetes/regalos, entendiéndose por éste el destinado a su uso para la llegada de SS.MM. de los Reyes Magos el 6 enero del 2022, a cada domicilio solicitante.

Las ayudas irán desatinadas a los menores, niños y niñas menores de 18 años.

Que por parte del Sr. Interventor se han emitido Informes en relación a la fiscalización previa limitada a la aprobación de las Bases reguladoras y la Convocatoria e Informe de consignación presupuestaria para la misma por importe de 10.000 €.

3.- Requisitos.

Las familias que acceden a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en Bormujos, como mínimo 6 meses anteriores a la fecha de solicitud y residencia efectiva en Bormujos.

Se establecen los siguientes topes económicos:

Número personas UD familiar	Nivel máximo de ingresos mes
Familia 2 personas	hasta 1 veces IPREM: 564,90 €/mes
Familia con 3 o 4 personas	hasta 1.5 veces IPREM: 847,35 €/mes
Familias con 5 o más personas	hasta 2 veces IPREM: 1129,80 €/mes
IPREM 2021 564,90 €/mes	

En aquellos casos en los que realizada la valoración técnica se considere necesario conceder este tipo de ayudas económicas, y el cómputo de ingresos pueda superar los umbrales establecidos, primará el criterio técnico realizado sobre la situación familiar. Todo ello, siempre debidamente motivado por informe de los Servicios sociales Comunitarios o la Comisión Técnica.

4.- Forma de pago/abono de las ayudas, justificación y reintegro de las cantidades percibidas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación necesaria para la valoración por parte de las Técnicas de la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores, se realizará notificación a cada solicitante.

En el caso de los excluidos recibirán notificación con indicación de la causa de la exclusión.

Las ayudas tienen que ser utilizadas en establecimientos del municipio de Bormujos.

El pago de la Ayuda será por transferencia bancaria a la cuenta aportada junto con la documentación, de la que tiene que ser titular el solicitante.

Desde la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores se remitirá a los Departamentos de Intervención y Tesorería listado de los beneficiarios de la convocatoria, indicando nombre completo, DNI/NIE, número de cuenta bancaria y cuantía a percibir.

La justificación de las mismas tendrá de plazo hasta el 21 de enero de 2022, y deberán aportar facturas detalladas a nombre del beneficiario de la ayuda en la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores.

Procederá así mismo el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

4.1.- Absentismo escolar del/la menor.

4.2.- Obtención de la Ayuda falseando las condiciones requeridas y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

4.3.- El incumplimiento de la finalidad que fundamenta la Ayuda.

4.4.- El incumplimiento de la obligación de justificación documental en el plazo establecido en la convocatoria.

La renuncia por parte de la persona beneficiaria a la Ayuda concedida dará lugar al reintegro inmediato.

5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la Convocatoria de Ayuda para la Campaña Juguetes para SS.MM. Reyes Magos para familias en situación de dificultad social con menores, será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, en la Delegación Municipal de Bienestar Social, Infancia y Mayores sita en la calle Almijara s/n, edificio municipal «Hacienda Belén», para la entrega de la documentación sólo se atenderá con cita previa. No se admitirá en ningún caso solicitudes fuera de plazo.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida se presentarán totalmente cumplimentadas y firmadas.

La presentación de la solicitud para optar a esta ayuda supone la aceptación de las condiciones recogidas en la presente resolución, así como las medidas que se adopten en aplicación de las mismas.

6.- Documentación obligatoria a presentar junto con la solicitud.

DNI/NIE/Pasaporte en vigor de todos los mayores de 16 años.

Libro/s de Familia dónde aparezcan los/as beneficiarios/as de la Ayuda.

En caso de no convivencia entre ambos progenitores Convenio Regulador o Auto de Medidas Paterno Filiales y/o donde consten las pensiones complementarias y/o alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia aportar la correspondiente denuncia actualizada.

Acreditación de titularidad de cuenta bancaria a nombre del solicitante.

Declaración responsable relativa a los artículos permitidos, así como la iniciación de expediente de reintegro en caso de no utilizar la ayuda para el fin concedido o no justificar documentalmente la misma en el plazo establecido.

Certificado de Bienes Inmuebles de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, expedido por la Gerencia Territorial del Catastro.

Acreditación de ingresos de la unidad familiar en los tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

En caso de estar en desempleo:

SAE: Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo, tres meses anteriores a fecha de solicitud.

SEPE actualizado y referido a los tres meses anteriores a fecha de solicitud.

En caso de estar trabajando por cuenta propia y/o ajena:

Nóminas de tres meses anteriores a fecha de solicitud.

Documentación acreditativa del pago de la última cuota de cotización de la Seguridad Social previa a la fecha de presentación de solicitud. Así mismo deberán aportar Declaración Trimestral de Autónomos anterior a fecha de solicitud

En caso de ser pensionista:

Documento del organismo correspondiente que acredite la cuantía mensual correspondiente a 2021.

En todos los casos:

Vida Laboral y/o Situación Actual de todos los mayores de 16 años actualizados a fecha de solicitud.

Certificado Integrado de Prestaciones emitido por la Seguridad Social, actualizado a fecha de solicitud.

Declaración responsable de ingresos, dónde figure toda la unidad familiar y el total de los ingresos de la misma referidos a los tres meses anteriores a fecha de solicitud.

7.- *Valoración y concepción de ayuda.*

La instrucción y tramitación del expediente será realizado por las Técnicas de la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores.

Transcurrido el periodo de valoración de los expedientes las solicitudes, se notificará a los beneficiarios de su aprobación o negación de la ayuda y fecha de la entrega de la ayuda si procede. La cuantía de cada Vale será de 30 € por menor.

Por todo lo anterior resuelvo:

Primero.— Aprobación de las Bases y Convocatoria de Ayudas para la Campaña Juguetes para SS.MM. los Reyes Magos, contenidas en la parte expositiva de la presente resolución

Segundo.— El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la Delegación Municipal de Bienestar Social, Infancia y Mayores, sita en calle Almijara s/n, edificio municipal «Hacienda Belén».

Tercero.— La atención será a través de cita previa, que podrá ser solicitada en la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores.

Cuarto.— Las valoraciones realizadas a los expedientes se notificarán a las/los solicitantes de la Ayuda.

Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bormujos a 21 de septiembre de 2021.—La Alcaldesa accidental, Margarita Beltrán Expósito.

8W-8698

EL CORONIL

Don José López Ocaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, en relación al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Policía Local, esta Alcaldía con fecha 13 de octubre de 2021 ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Resolución núm. 488/2021.

Fecha resolución: 13 de octubre de 2021.

Nombramiento, mediante sistema de libre designación, de don Óscar Garrido González como Jefe de Policía Local. Expte 2021/TAB_01/000357.

«Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo, para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento, publicándose las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 177 de 2 de agosto de 2021; en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 127 de 17 de agosto de 2021, así como en el tablón de anuncios y web municipal www.elcoronil.es.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», mediante resolución de Alcaldía 435/2021 de 17 de septiembre se aprobó el listado provisional de admitidos y excluidos a dicho proceso selectivo, publicándose la misma en el tablón de anuncios y en la web municipal.

Visto que don Marco Antonio Clavijo Guerra fue excluido por el motivo de no cumplir el requisito de formar parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos y/o presentación de alegaciones y no habiendo tenido entrada ninguna en el Registro General, mediante resolución núm. 452/2021 de 5 de octubre de 2021, fue aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y nombrada y convocada, para el 7 de octubre de 2021, la Comisión de Valoración, así como al aspirante al puesto, don Óscar Javier Garrido González.

Constituida la Comisión de Valoración, se evaluaron tres aspectos:

- Una entrevista personal para evaluar el liderazgo y las cualidades del aspirante.
- Un test psicotécnico cuyo resultado, que se produce de forma automática consta en el expediente.
- Asimismo, se tiene en consideración los méritos aportados que también obran en el expediente.